

27-OS-2009
PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
CLAVE: SEM000446
FOLIO TRAMITE: 67,239

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO
PUESTO
SEMIESTRÍ**

24-Agosto-2016

NOMBRE: CAMARENA RODRIGUEZ JAIME
 UBICACIÓN: PROGRESO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: REFORMA
 CALLE CRUCE 2: PORVENIR
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 12.00 mts.

 DIAS AMPARADOS: 184
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2014

 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2014
 IMPORTE: \$8,832.00

LUNES	SI	DE:	07:00:11 p	A:	12:00:11 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:11 p	A:	12:00:11 a
MARTES	SI	DE:	07:00:11 p	A:	12:00:11 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:11 p	A:	12:00:11 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:11 p	A:	12:00:11 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:11 p	A:	12:00:11 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:11 p	A:	12:00:11 a						

EXCEPTO DIA DE TRABAJOS Y DIAS DE FIESTA***

 OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D


Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

 ACEPTÓ
CAMARENA RODRIGUEZ JAIME

 AUTORIZÓ
 L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiestacionario", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autorizó el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policías o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los merenderos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS